



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

DISPOSICIÓN N° 6642

BUENOS AIRES, '26 OCT 2010

VISTO el Expediente N° 1-47-11531/08-7 del registro de la ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 194 de dichas actuaciones la firma DRIPLAN S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 683/10, por la cual se aprobó el registro de un producto médico emitiéndose el Certificado PM-1608-1.

Que por error se colocó en el Anexo de Autorizaciones de Modificaciones en Nombre y Dirección del Fabricante: SPACELABS HEALTHCARE LTD, donde debía decir: SPACELABS HEALTHCARE MEDICAL EQUIPMENT COMPANY (SUZHOU) LTD, BUILDING 30, WEST WING CHUANGTOU, INDUSTRIAL SQUARE, YANGXIAN ROAD, SIP, SUZHOU, JIANGSU, CHINA

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la Dirección de Tecnología Médica ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en los Decretos N° 1490/92 y 425/10.

Por ello;



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e
Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 6642

2010 "Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifíquese el ítem "Nombre y Dirección del Fabricante:
" del Anexo de Autorizaciones de Modificaciones de la Disposición ANMAT N° 683
del 09 de febrero de 2010, por la cual se autorizó la modificación del Certificado
de Autorización y Venta del producto medico PM-1608-1 en el Registro de
Productores y Productos de Tecnología Medica a la firma DRIPLAN S.A., el cual
quedará redactado de la siguiente forma: Nombre y Dirección del Fabricante:
SPACELABS HEALTHCARE LTD, donde debía decir: SPACELABS HEALTHCARE
MEDICAL EQUIPMENT COMPANY (SUZHOU) LTD, BUILDING 30, WEST WING
CHUANGTOU, INDUSTRIAL SQUARE, YANGXIAN ROAD, SIP, SUZHOU, JIANGSU,
CHINA.

ARTICULO 2°.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado PM-
1608-1 cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la
presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Anótese; por el Departamento de Registro notifíquese a los
interesados y hágaseles entrega de la copia autenticada de la presente
Disposición; notifíquese a la Dirección de Tecnología Médica. Cumplido, archívese
PERMANENTE.

Expediente N° 1-47-11531/08-7

DISPOSICION N° 6642

Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.